



Provincia de Entre Ríos  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **2205** C.G.E.

PARANÁ, 17 AGO 2021

**VISTO:**

La Resolución CFE N° 397/2021 por la que se aprueban los criterios y decisiones para la organización institucional pedagógica y administrativa del tramo final de la unidad temporal de los ciclos 2020/2021 a efectos de viabilizar un cierre conceptual y estratégico del período en curso, como así también las Resoluciones N° 2005/20 CGE y N° 2405/20 CGE que establecen los criterios para los procesos de evaluación, calificación, acreditación y promoción para la unidad pedagógica 2020-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 ha generado desde el mes de marzo del año 2020 situaciones excepcionales e inéditas modificándose las modalidades de desarrollo de las clases, de la organización institucional, los regímenes de evaluación, la calificación, acreditación y promoción, las estrategias pedagógicas didácticas en función de las medidas de seguridad e higiene plasmadas en Protocolos adaptados a la situación sanitaria de la provincia y cada localidad;

Que para asegurar la continuidad pedagógica 2020-2021 fue necesario adecuar la organización curricular en forma integrada con ejes y recorridos de saberes acordados institucionalmente, priorizar la organización por ciclos, por campos disciplinares/áreas de conocimiento, por núcleos de experiencias de aprendizajes, en base a las orientaciones enmarcadas en los once documentos de la Serie "Contenidos en casa";

Que en función de la situación epidemiológica se fue readecuando la modalidad de las clases y de las actividades educativas, proponiéndose el restablecimiento de las clases presenciales a partir del 14 y del 22 de junio respectivamente en todos los establecimientos educativos de la provincia por Resoluciones N° 1499/21 CGE y N° 1565/21 CGE y nuevas Pautas para la organización y funcionamiento institucional durante las instancias presenciales de los y las estudiantes por Resolución N° 1830/21 CGE;

Que en esta etapa del ciclo lectivo se torna necesario adoptar criterios y definiciones acordes con los parámetros federales para la evaluación de los aprendizajes, la acreditación, la calificación y la promoción de estudiantes y así efectuar un cierre conceptual y estratégico del período en curso adecuando la organización institucional, pedagógica y administrativa de los ciclos 2020-2021 en perspectiva al ciclo 2022;

////



RESOLUCIÓN N° **2205** C.G.E.

Provincia de Entre Ríos  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

Que desde las Direcciones de nivel y modalidades y la Dirección Información, Evaluación y Planeamiento se han brindado orientaciones sobre las trayectorias escolares con propuestas específicas de intensificación de la enseñanza destinadas a estudiantes de todos los niveles y modalidades con trayectorias reales, continuas, intermitentes y de baja intensidad;

Que las Direcciones del Consejo General de Educación y Vocalía han elaborado aportes;

Que corresponde al Consejo General de Educación planificar, administrar y supervisar las acciones del sistema educativo provincial, conforme lo establecido en el artículo 166° inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9890;

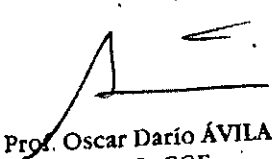
Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las "Pautas generales y específicas de cada nivel y modalidad sobre el proceso de evaluación de la unidad 2020-2021 en prospectiva al ciclo lectivo 2022" como Documento N° 12 de la Serie "Contenidos en casa" y que obra como Anexo de la presente Resolución.-

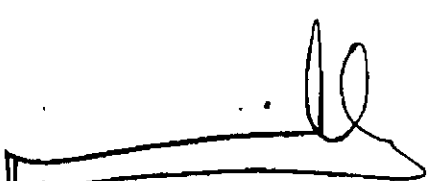
**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplinas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones de Educación, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos y oportunamente archivar.-  
//LEV.-

  
Prof. Oscar Darío ÁVILA  
VOCAL CGE  
Representante Docente AGMER

  
Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
Prof. GRISELDA M. DI LELLO  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
Prof. EXEQUIEL CORONOFF  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
Martín C. MÜLLER  
Presidente  
Consejo General de Educación  
Entre Ríos



# 2205

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

## ANEXO I

### PAUTAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE CADA NIVEL Y MODALIDAD SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD 2020-2021

#### EN PROSPECTIVA AL CICLO LECTIVO 2022

#### I.- PARTE GENERAL

##### ¿Cuál es el propósito de este documento?

El presente documento revisa, recupera y establece definiciones y criterios sobre la evaluación, la calificación, la acreditación y la promoción en el marco de la unidad 2020-2021 en tiempos donde se ha vuelto a la presencialidad escolar con la modalidad mixta y es necesario planificar el proceso continuo en proyección a 2022. En tal sentido, se tendrá que para dicha proyección el período de clases del ciclo lectivo se extenderá hasta el 17 de diciembre. Por lo que el 3er trimestre puede ser un período propicio para iniciar o retomar el fortalecimiento de la enseñanza con proyectos integrados y priorizaciones curriculares, que se extenderá a febrero-marzo de 2022 en el caso de estudiantes que así lo requieran.

##### Evaluación

El cierre del período temporal de la unidad 2020-2021 requiere definir criterios orientadores para la evaluación, calificación, acreditación y promoción de estudiantes de todos los niveles y modalidades en el marco de la Resolución N° 2005/20 CGE que establece los lineamientos teóricos y políticos de la evaluación entendida como práctica compleja, integrada a la enseñanza, atenta a la particularidad y singularidad del proceso de cada estudiante.

**Se evalúa lo que se enseñó** en el marco de las priorizaciones de cada nivel y modalidad. La evaluación debe atender al contexto en el que tuvieron lugar esas enseñanzas y aprendizajes, a la forma en la que cada estudiante pudo participar de las situaciones planteadas, y a las condiciones, desiguales y heterogéneas, en las que se ha sostenido la continuidad pedagógica en este tiempo.

Se evalúan:

- los logros en relación a los saberes y capacidades que pretendían las propuestas pedagógicas atendiendo a las condiciones de cada estudiante y las posibilidades de resolución de las mismas, en términos de progresos;

- los procesos a través de los cuales llegaron a los mismos, que en algunas actividades quedan expuestos en las maneras de resolver una situación y en otros casos es información que aportan los propios estudiantes;



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **2205** C.G.E.

● otros logros no previstos que sin embargo fueron alcanzados en este período, ya que hay niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que no se limitan a cumplir con las consignas, sino que las actividades los y las motivan a nuevas búsquedas o respuestas, que también son parte importante de sus aprendizajes. (Doc. 5 - Parte II, pág.5).

La evaluación ha de contribuir a valorar el progreso cognitivo de saberes y competencias, pudiendo comprender cómo se van cumpliendo los objetivos implicados en la enseñanza y favoreciendo el propio aprendizaje. La retroalimentación es una condición de la evaluación formativa y en proceso, en consonancia con la Resolución 397/21 del CFE, las Resoluciones N° 0368/20 y 2005/20 del CGE: *"la evaluación formativa a partir de la retroalimentación permite dar cuenta de los avances y dificultades en los procesos de aprendizajes de acuerdo a los contenidos priorizados por cada nivel y modalidad"*.

La mirada atenta sobre los progresos en los aprendizajes exige acudir y recuperar los procesos de cada estudiante y sus logros y/o detectar dificultades. De allí la importancia de la selección de diferentes instrumentos que posibiliten la retroalimentación, como lo son los registros, las listas de cotejo, las listas de seguimiento, las matrices de valoración o rúbricas, portafolios, entre otros.

Los instrumentos y modalidades de evaluación deberán adecuarse además a las condiciones de presencialidad, no presencialidad o escolaridad mixta en las que fueron posibles que se desarrollaran las condiciones de aprendizaje. Los procesos de evaluación se adecuan a las particularidades de cada nivel y modalidad.

### **Acreditación**

La Resolución N° 2405/20 CGE explicita que *"La acreditación se realizará en consideración de los procesos que cada estudiante viene transitando y en función de las capacidades/saberes/ contenidos curriculares priorizados y reorganizados en la Jornada Institucional. Se acreditarán los logros alcanzados en una progresión de aprendizajes a lo largo de propuestas pedagógicas definidas en espacios interdisciplinarios, por ciclo o como los hubiese acordado y desarrollado cada equipo institucional"*.

Los logros de aprendizajes se valorarán en relación a los contenidos curriculares priorizados y reorganizados para los ciclos 2020-2021, que han sido elaborados por cada nivel y modalidad en el Documento N° 6 - Parte II de la serie Contenidos en casa. Se valorarán logros de cada estudiante en relación a objetivos propuestos por el equipo docente, a las apropiaciones de contenidos enseñados, al desarrollo de capacidades y competencias mínimas en el marco de la unidad pedagógica 2020-2021.

A su vez, la Resolución N° 397/21 CFE en su Art. 5° expresa que se deberá acreditar el setenta por ciento (70%) de los aprendizajes priorizados. Cabe aclarar que dicho marco es



# 2205

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

orientador en el proceso evaluativo –no vinculante con la calificación- en el cual se contemplarán valoraciones sobre aprendizajes que incluyen apropiación de contenidos, determinadas capacidades, participación en actividades y de elaboración/presentación/mejora de trabajos.

*Se tendrá en cuenta el reconocimiento de un nivel de logro deseable alcanzado por los y las estudiantes en un espacio curricular y en un tiempo determinado y las progresiones de aprendizaje, sostenidas en la reorganización curricular y priorización de saberes del nivel. En los casos que se haya definido curricularmente instancias que integran distintas disciplinas afines, por áreas y/o por ciclos como propuesta de reorganización curricular 2020-2021 la acreditación de aprendizajes se realizará en relación con dicha integración (no por asignatura). (Res. 2405/20 CGE - Art. 3)*

La acreditación de aprendizajes correspondientes a la unidad 2020 – 2021 se realizará sobre la base de los contenidos curriculares priorizados y reorganizados. Se acreditarán aprendizajes definidos a partir de los criterios de evaluación y calificación previstos para cada Nivel/Modalidad. Aquellos estudiantes que hayan logrado el 70 % de las priorizaciones curriculares, aprobarán los espacios curriculares/áreas según las definiciones establecidas por cada Dirección de Nivel/Modalidad en la presente resolución para este período.

### Calificación

Retomamos el capítulo IV artículo 5 de la Resolución 2405/20 CGE donde se menciona que calificación es *“la traducción de la valoración de resultados de aprendizaje en una escala arbitrariamente construida (numérica o no numérica) que expresa una equivalencia entre determinados niveles de logros y valores de dicha escala. En tal sentido calificar o “poner una nota” es solo una forma de expresar un juicio evaluativo que los docentes y las docentes construyen sobre la base de información suficiente, variada y adecuada en relación con los aprendizajes que se quieren promover, lo que se ha enseñado y las condiciones de escolarización de cada estudiante”*.

En función de ello, hasta este momento la calificación se realizó a través de *“un informe evaluativo conceptual a los y las estudiantes y sus familias, teniendo en cuenta las capacidades, competencias, saberes que se establecieron en las propuestas del año o del ciclo en cada espacio curricular...”* (Art. 6° de la resolución precitada). Cada institución educativa diseñó un formato específico para informar la evaluación del proceso de aprendizaje.

En el actual contexto de mayor presencialidad, se calificará de la siguiente manera:

- En el **2° trimestre** se sostendrá el modelo de informe concretado en el primer trimestre que estime/califique lo alcanzado por cada estudiante en estos períodos en el



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

marco de la unidad 20-21, según se establece en el documento N° 10 de Contenidos en Casa.

- En el **3° trimestre** se aplicará la presente normativa con calificación numérica acorde a lo que prescribe cada Nivel y Modalidad para la evaluación, acreditación, calificación y promoción, ponderando los logros de aprendizaje alcanzados por cada estudiante en el marco de la unidad 20-21.
- Al **concluir el ciclo lectivo**, la calificación final se obtendrá con la ponderación de la totalidad del proceso de aprendizaje de cada estudiante, construida a partir de la lectura interpretativa de los saberes/capacidades logrados y plasmada en los diferentes instrumentos de evaluación, que cada Nivel y Modalidad amplía en su apartado específico en el presente documento. La calificación final de cierre del ciclo podrá ser igual o mayor a la nota numérica del tercer trimestre -no menor-, entendiendo que es el valor de un proceso alcanzado al tercer trimestre y que incluye el trabajo de la unidad 20-21.

La utilización de **escalas de calificaciones** no eximirá la producción de un registro del proceso y los aprendizajes logrados por cada estudiante en las instancias curriculares que correspondan. Dicho registro dará cuenta a cada estudiante y su familia acerca de sus logros y procesos realizados, sus necesidades de aprendizaje y apoyo definido por el equipo docente para trabajar en el próximo período, acorde a las priorizaciones pedagógicas en función de los logros esperados.

### Promoción

Tal como se ha sostenido en los documentos de Contenidos en Casa, el énfasis ha estado puesto en la mirada ciclada de los aprendizajes, que posibilita definiciones para el **cierre** de la unidad 20-21 y el **pasaje** de los/las estudiantes en tiempos del calendario y de la singularidad de los procesos de cada estudiante.

Quienes acrediten como mínimo el setenta por ciento (70%) de las capacidades y contenidos priorizados para la unidad temporal 2020-2021" (Resolución 397/21 CFE - Art. 5°), aprobando todos los espacios curriculares/áreas, **promocionarán de manera directa** al año/ciclo/nivel, según corresponda.

La Resolución N° 2405/20 CGE también incorpora en su Art. 12° y 14° Inc. b) la figura de la "**promoción acompañada**" significando que para acreditar los saberes no adquiridos por los y las estudiantes en las instancias de diciembre/20 – febrero-marzo/21 (Art. 16° Inc. a) y abril/21 para los que finalizaban la Educación Secundaria (Art. 17° Inc. a), pueden continuar cursando el grado/curso/año que hubiera correspondido en el año 2021.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Los procesos de PA durante 2020-2021 **podrán cerrar** según las valoraciones de los procesos de aprendizaje logrados en los distintos espacios curriculares/áreas o propuestas pedagógicas integradas:

- a la finalización del 2° trimestre,
- a la finalización del 3° trimestre, o
- como última instancia, en febrero/marzo de 2022.

Luego de estas instancias cada nivel y modalidad establece criterios específicos que se explicitan en el apartado correspondiente.

El Art. 5°- inc. d.2 de la Resolución N° 397/21 CFE expresa que "La/el estudiante que al concluir el período de promoción acompañada logre acreditar los contenidos priorizados podrá confirmar su permanencia en el grado/ciclo subsiguiente".

Para viabilizar la **promoción acompañada**, se continuarán llevando a cabo diferentes estrategias pedagógicas con personal docente complementario que se desempeña en la institución (maestro de Acompañamiento al estudio, talleristas, profesores de Formatos complementarios, personal con dispensa de asistencia por pertenecer a grupo de riesgo, otros), otorgando tiempos específicos para el desarrollo de estas funciones.

En el caso de quienes no hayan alcanzado al menos el 70% de las condiciones para acreditar - tanto para promoción directa como para promoción acompañada-, se generarán instancias institucionales de **intensificación** con diversas estrategias que acompañen el proceso de aprendizaje y promoción a febrero-marzo de 2022, según lo especificado por cada Dirección de Nivel y Modalidad.

Es prioritario dar especial atención durante el cierre del ciclo lectivo 2021 -y en perspectiva al ciclo 2022- al trabajo, diseño y desarrollo de actividades que preserven y den visibilidad a los años de **ingresos y egresos** de los niveles como instancias decisivas de las trayectorias estudiantiles. A los efectos de la organización institucional, pedagógica y administrativa para dicha tarea, cada Dirección y sus Modalidades propone determinadas condiciones en el apartado específico del presente documento.

### **La comunicación de los progresos de aprendizaje**

Tal como se ha dejado expresado en documentos de la colección Contenidos en Casa referentes a evaluación, es necesario que estudiantes y familias conozcan acerca de qué se les va a evaluar así como también con qué criterios se los evaluará. Esta explicitación es fundamental porque cumple dos funciones básicas:



# 2205

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

- Por un lado permite la comunicabilidad, dando a conocer los esperables de los procesos, tiempos, etc.

- Por otro lado, explicita las interrelaciones de elementos y recursos que se ponen en juego en evaluación y su coherencia y adecuación al contexto en el que se da.

Así como es fundamental explicitar qué se pretende que aprendan nuestros estudiantes, cuáles son los sentidos de las actividades propuestas y qué valor pedagógico sellamos en cada una de ellas, también es igual de importante poder dar cuenta respecto de las cronologías de los y las estudiantes y aquellos contenidos, saberes y capacidades que aún faltan apropiarse

### **La importancia de la retroalimentación**

El proceso de devolución y retroalimentación se instala como una permanente guía para cada estudiante en su proceso de aprendizaje, permite, a su vez, a los colectivos docentes contar con un registro de los modos en que se va apropiando de los aprendizajes y saberes.

La mirada atenta sobre los progresos en los aprendizajes exige acudir y recuperar los procesos de cada estudiante y sus logros y/o detectar dificultades. De allí la importancia de la selección de diferentes instrumentos que posibiliten la retroalimentación, como lo son los registros, las listas de cotejo, listas de seguimiento, matrices de valoración o rúbricas, portafolios, entre otros.





# 2205

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

## DIRECCIÓN DE NIVEL INICIAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

El Nivel Inicial presenta el pasaje de un nivel a otro desde la concepción de la promoción automática y trabaja fortaleciendo la articulación internivel.

Desde la Dirección de Educación Inicial se ha contemplado la continuidad pedagógica del 2020 /2021, entendiendo que la trayectoria educativa del niño/de la niña, tiene su inicio en el nivel inicial y, al culminar la sala de 5 años, promociona automáticamente y continúa en el Nivel Primario.

Para ello, en el Documento "Contenidos en Casa" N° 8 en la página 5 se pone el acento en el valor de los acuerdos pedagógicos y didácticos institucionales y en pág. 11 para todos los niveles, el de articular entre niveles desde una perspectiva de Inclusión; y en la Resolución N° 1421/21 CGE y Circular 2 DEI "Especificaciones sobre los cierres de Períodos de Evaluación". Documento 11 "Contenidos en Casa".

Según lo establecido en la Resolución N° 174/12 CFE "Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares en el nivel inicial, primario y modalidades, y su regulación" en el punto N° 14: "... La trayectoria escolar de niños y niñas en el nivel inicial no podrá ser alterada bajo la idea de permanencia o repitencia". Por lo tanto, el pasaje de un año/sala/sección dentro del nivel no podrá exigir otro requisito que el de tener la edad cronológica para ello.

Aún en el caso de los niños/as que hayan transitado este período con un vínculo débil en las secciones de 4 y 5 años, las instituciones deberán volver a focalizar los recorridos didácticos ya transitados y establecer acuerdos atendiendo a la situación actual y priorizando los procesos de enseñanza y de aprendizajes.

Es importante en este punto tener en cuenta la Resolución N° 3945/10 en su Art. 49 que establece:

... "Los niños /as podrán ser inscriptos en las secciones de Jardín de Infantes, Jardín materno Infantil y Jardín Maternal en cualquier momento del año, mientras existan vacantes y **las necesidades así lo justifiquen...**".

La situación de excepcionalidad de la pandemia COVID 19 requiere de tener una mirada flexible, logrando valorar todos los recorridos de los y las niños/as en este ciclo escolar y plasmar informes evaluativos que permitan dar cuenta de los aprendizajes construidos en su trayectoria educativa.

Si bien las secciones de 4 y 5 años son obligatorias, el Nivel Inicial fortalece el vínculo entre las diferentes secciones del nivel avanzando en acuerdos pedagógicos e institucionales que permitan poner en valor la trayectoria de los niños/as.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **2205** C.G.E.

Para el pasaje inter-niveles se propone un trabajo articulado de análisis y proyección de los contenidos y saberes propios de cada nivel reafirmando lo expresado en la Resolución N° 2405/20 CGE; art. N° 15 para el ciclo lectivo 2020 y que esta Dirección de Educación Inicial considera oportuno sostener para el ciclo 2021.

... "TRANSICIÓN DEL NIVEL INICIAL AL NIVEL PRIMARIO: Los y las niños/as que durante el año 2020 se encuentren matriculados/as en sala de 5 años promocionarán de manera directa al primer grado del Nivel Primario en los términos establecidos por la resolución N° 174/12 CFE en su punto 18: ..."El requisito de obligatoriedad de la sala de 5 del nivel inicial no debe ser impedimento para que los niños y niñas que no hayan accedido a ese nivel educativo ingresen a la escuela primaria a la edad que la ley de Educación Nacional establece..."

De la serie "Contenidos en casa", tal como ya lo expresamos, en el documento N° 8 en la pág. 5 nos amplía sobre la importancia de realizar acuerdos para lograr trayectorias educativas completas y continuas teniendo como eje la construcción de vínculos y entramados entre ambos niveles que se constituyen como articulador de los aprendizajes desde una perspectiva de inclusión.

La inclusión enmarcada en el Proyecto Institucional nos insta a promover estrategias de trayectos escolares diversificados, pero a la vez que, mediante acuerdos estratégicos situados, definan claramente las acciones organizativas y didácticas.

#### **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE NIVEL PRIMARIO - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN GESTIÓN PRIVADA**

Tal como se ha establecido en documentos anteriores, toda la tarea se focaliza en establecer y sostener acuerdos que permitan la continuidad pedagógica en el contexto extraordinario que atraviesa al sistema educativo. En virtud de asegurar la continuidad pedagógica 2020-2021 en el contexto de la escolaridad mixta y enmarcada en la Resolución N° 397/21 CFE, las Direcciones de Educación Primaria y de Educación de Gestión Privada establecen las siguientes definiciones:

- a) Redefinir los criterios desde los cuales se han diagramado los agrupamientos a fin de garantizar las posibilidades de presencialidad en las escuelas, el acceso, la permanencia y egreso de los estudiantes del nivel; y
- b) Acompañar las trayectorias educativas a través de dispositivos pedagógicos flexibles y variados en base a los acuerdos institucionales.

Será fundamental retomar priorizaciones y lineamientos, plasmados en la Serie de Documentos "Contenidos en Casa", publicados por el Consejo General de Educación durante 2020 y 2021, ya que aportarán a la construcción de estos espacios.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **2205** C.G.E.

Los criterios y las recomendaciones metodológicas didáctico pedagógicas, contribuirán a la continuidad y complejización de las actividades que se propongan para esta instancia.

### **Evaluación**

Retomamos lo establecido en la Resolución N° 2005/20 C.G.E., al decir que evaluar en el mismo proceso de enseñar, requiere de observaciones y de análisis valorativos de los progresos de aprendizaje de las y los estudiantes durante el desarrollo de las actividades sugeridas para la enseñanza. Para recuperar información sobre esos procesos de aprendizaje, en este período, sugerimos los instrumentos de evaluación que a modo de ejemplos se proponen en el **Documento N° 5 "Orientaciones para la evaluación de los procesos de aprendizajes en el marco de la emergencia sanitaria"**, como el uso de un portafolio y/o registros.

En su sentido formativo, ayuda a conocer cómo se puede **retroalimentar** el proceso de aprendizaje para tomar decisiones didácticas sobre lo que se quiere mejorar y los criterios que respaldan las valoraciones, en términos de revisiones y proyecciones en las próximas propuestas (**Documento N° 6 – Parte II y Documento N° 11**).

Al momento de elaborar los criterios de evaluación, los mismos deben ser claros, relevantes y explícitos, darlos a conocer a los y las estudiantes y sus familias, además, estar presentes en todo momento durante aquellos procesos.

### **Acreditación**

La acreditación de aprendizajes respecto a la unidad pedagógica 2020 - 2021 considerará el logro del 70 % de aprendizajes en relación a los contenidos, capacidades y habilidades curriculares priorizados y a los criterios acordados institucionalmente para esta instancia. Dicha acreditación se deberá definir a partir de los criterios de evaluación y calificación previstos en el presente documento.

### **Calificación**

Durante el proceso evaluativo, en el **1° trimestre** se confeccionaron informes sobre las trayectorias de cada estudiante.

Para el **2° trimestre**, se incorporará al informe pedagógico la enunciación conceptual explicitada en el **Documento N° 10 "Acuerdos institucionales para la intensificación de la enseñanza en el marco de la promoción acompañada"**, analizado en las Jornadas Institucionales de Abril 2021.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **2205** C.G.E.

En el 3° trimestre, recuperando los elementos del Informe pedagógico, se calificará mediante la siguiente escala, sin perder la riqueza de todo lo trabajado en el proceso:

Acreditación conceptual	Acreditación numérica
Sobresaliente	10
Distinguido	9
Muy Bueno	8
Bueno	7
Aprobado	6
En proceso de Apropriación de Aprendizaje	EPAC - RCD

### Promoción

La/el estudiante promociona el grado/ciclo/nivel si alcanza las condiciones de acreditación explicitadas para la unidad temporal 2020-2021. Es decir, si al concluir el período 2020-2021 logra acreditar los contenidos priorizados y aprobar los espacios/áreas del ciclo que cursa, pudiendo **confirmar su cursado** en el grado/ciclo subsiguiente.

Para la **promoción del 1° al 2° ciclo**, la/el estudiante deberá acreditar de forma fehaciente su alfabetización inicial atendiendo al enfoque integral e interdisciplinario.

Quienes no logren acreditar la totalidad de los objetivos de aprendizaje propuestos por la institución en base a los contenidos priorizados para la unidad 2020-2021, podrán pasar al grado subsiguiente bajo la **figura de Promoción Acompañada<sup>1</sup>** (PA), con un proyecto compartido entre docentes del grado que deja y docentes del grado al que accede y, si los hubiere, también talleristas de acompañamiento al estudio/espacios de definición institucional. Para estos estudiantes la propuesta deberá ser ajustada a sus necesidades, intensificando la enseñanza con actividades de aceleración y seguimiento personalizado.

La PA entendida como estrategia de intervención escolar, orientada a atender de manera intensiva a las y los estudiantes que no manifiesten la totalidad de los logros de aprendizajes esperados en el pasaje de un grado/ciclo/nivel a otro. En este sentido se trata de propuestas que buscan promover estrategias pedagógicas que se adecuen mejor a las necesidades y trayectorias particulares de estos estudiantes.

En ambos ciclos de la escolaridad primaria, continuarán hasta febrero del año 2022 con el objetivo de habilitar una instancia de apropiación de aprendizajes desde la mirada de ciclo y nivel de los que han tenido discontinuidades y/o ausencias implementando acompañamientos diversos y apoyo pedagógico que fortalezcan estas trayectorias educativas.

<sup>1</sup> Documento N° 7 (2020): "Orientaciones para el Acompañamiento de las Trayectorias Escolares en la Unidad 2020-2021" (pág. 16). Contenidos en casa.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **2205** C.G.E.

A tal fin, las escuelas que amplían su jornada fortalecerán estas trayectorias escolares en los espacios de Acompañamiento al Estudio o Espacios de Definición Institucional donde se elaborarán propuestas con estrategias específicas que logren revisar, intensificar o aprender aquellos contenidos considerados como prioritarios y que se fundamentan en su complejización, progresión y profundización al interior de cada ciclo.

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE NIVEL SECUNDARIO -  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL - DIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA**

**Evaluación**

Para pensar en la evaluación, la calificación, la acreditación y la promoción en el marco de la unidad 2020-2021 en el contexto de la escolaridad mixta, es preciso enmarcarse en los compromisos asumidos, que constituyen ejes centrales para la acción:

- generar las condiciones institucionales para el acceso, permanencia y egreso de los/las estudiantes entrerrianos/as;
- acompañar y sostener, a partir de estrategias variadas y múltiples, las trayectorias educativas, priorizando el vínculo pedagógico con cada estudiante.

La Resolución 2005/20 CGE, permitió poner en marcha un trabajo de evaluación cualitativa, que puso la mirada en los procesos, en el cómo aprenden los estudiantes. Y, para eso, obligó a volver sobre los procesos de enseñanza: no puede evaluarse lo que no se enseña, ni tampoco puede evaluarse con otra lógica que no sea la que se utilizó para enseñar.

La actual situación de la escolaridad, que alterna la presencialidad y la no presencialidad, amerita la construcción de nuevos acuerdos en torno a la evaluación, promoción, acreditación y calificación. Especialmente pensando en la segunda mitad del ciclo 2021, y, proyectando el cierre del segundo y del tercer trimestre, es necesario brindar/generar instancias para cerrar etapas y tomar definiciones respecto de otras, considerando que siempre nuestros estudiantes son el centro de esas definiciones regidas por el principio de igualdad y derecho, concretado en atención de sus trayectorias.

**Acreditación**

La acreditación de aprendizajes correspondientes a los ciclos 2020 – 2021 se realizará sobre la base de los contenidos curriculares priorizados y reorganizados para estos ciclos lectivos. Se acreditarán niveles de logros alcanzados en las progresiones de aprendizaje definidas, a partir de los criterios de evaluación y calificación previstos para el nivel, y se contemplará que aquellos estudiantes que hayan logrado el 70 % de las priorizaciones curriculares serán aprobados y obtendrán notas en la escala de calificación detallada en el apartado siguiente.



# 2205

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

## Calificación

La mencionada Resolución 2005/20 en su artículo 2, dispone la suspensión de las escalas numéricas o conceptuales de calificación, al cierre. Esta suspensión, y su reemplazo por informes descriptivos que permitieron en el **1° trimestre** dar cuenta del proceso de vinculación de los estudiantes con los saberes y capacidades priorizadas, se mantiene hasta el cierre del segundo trimestre del 2021.

Volver a la calificación, no significa perder lo que hemos ganado en torno a la mirada sobre los procesos y la descripción de los mismos. Es necesario sostener la lógica de la evaluación formativa, que incorporando escalas numéricas, se fundamenten en la descripción que cada docente o pareja /tríada pedagógica puede hacer, sobre los saberes y capacidades aprendidos, teniendo en cuenta los criterios de evaluación, o evidencias de aprendizaje, construidas sobre los objetivos.

En este sentido, en el **2° trimestre del presente ciclo lectivo** se sostendrá el modelo de informe que se ha concretado en el 1° trimestre que valore lo alcanzado por cada estudiante en estos períodos en el marco de la unidad 20-21, según se establece en el documento N° 10 de Contenidos en Casa.

A partir del **3° trimestre** la escala a adoptar será la del **6 al 10**, para los espacios curriculares aprobados. En aquellos casos donde la aprobación no sea total, se sostendrá la expresión "**En proceso**", evitando, de este modo, colocar nota numérica inferior a 6, y reservando la colocación de la calificación, para el momento en que los saberes priorizados sean alcanzados.

Al concluir el ciclo lectivo, la calificación final se obtendrá con la ponderación de la totalidad del proceso de aprendizaje de cada estudiante construida a partir de la lectura interpretativa de los saberes/capacidades acreditadas en los tres trimestres. Dicha calificación final no podrá ser inferior a 6, de lo contrario se consignará "**No aprobado**".

## Promoción

La **Promoción acompañada**, tal como expresa el Documento 7 "Contenidos en casa", es un dispositivo pensado para el acompañamiento y cuidado de las trayectorias, identificando sus discontinuidades, continuidades y ausencias. Su materialización en las instituciones educativas, ha permitido la posibilidad de trasladar al año subsiguiente, aprendizajes no acreditados en el año anterior, favoreciendo de esta manera, la mirada del ciclo como tiempo y espacio para la enseñanza y el aprendizaje de determinados contenidos saberes y capacidades consideradas prioritarias. A fin de garantizar lo que precedentemente afirmamos, es necesario que cada institución garantice que hasta **febrero/marzo de 2022**, tenga continuidad el acompañamiento a la trayectoria de los estudiantes bajo este dispositivo, con el objetivo de permitir cerrar una instancia de aprendizaje desde la mirada de ciclo.

A su vez, es válido recordar que durante todo el 2021, en cada una de las instancias destinadas al trabajo específico con estudiantes que cursan con el dispositivo de la promoción



Provincia de Entre Ríos  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

acompañada, cada institución deberá poner en juego estrategias específicas que permitan recuperar, revisar y aprender aquellos contenidos valorados como prioritarios, que se fundamenta en las premisas de *complejización, progresión y profundización al interior de cada ciclo*. En cualquier momento del presente año, el/la estudiante puede alcanzar los saberes deseados, acreditando los espacios pendientes de aprobación. Esta situación puede darse porque se trabajó intensivamente durante las semanas destinadas a tal fin, recreando formas de enseñanza y actividades; se absorbieron en el espacio homólogo los contenidos de los cuales el/la estudiante no pudo dar cuenta en el año anterior, y en el presente año lo hace; o si sólo faltó acreditar parte del trayecto 2020; entre otras posibilidades.

Las estrategias se fundamentan en los documentos 10 y 11, que plantean respecto de la planificación por área y por ciclo, sobre la base de contenidos y capacidades priorizadas, con propuestas integradas para alcanzar el cierre de promoción acompañada del ciclo lectivo 2020 hasta el turno de febrero-marzo 2022.

En la instancia de febrero/marzo 2022, los equipos de conducción y equipos docentes institucionales, evaluarán si cuentan con estudiantes que, por razones ajenas a las que están al alcance de la institución, no hayan acreditado los saberes. En ese caso, previo a la semana destinada a la evaluación, se diseñará una propuesta, en lo posible integrada, que posibilite a dichos estudiantes el cierre de la unidad pedagógica 2020-2021.

Si, agotada esta instancia, aún hubiera estudiantes sin cerrar dicha etapa, los mismos quedarán con esos espacios en la condición de **"No aprobado"**, y serán evaluados en las instancias que establece el calendario anual. Podrán adeudar hasta 4 (cuatro) espacios curriculares para promover al próximo año, de lo contrario, permanecerán en el año que cursaron durante el 2021.

**La figura de la PA<sup>2</sup> en el año 2022, se mantendrá solo al interior del Ciclo Básico** para los y las estudiantes que, hasta la instancia de febrero/marzo de 2022, quedaran con hasta 4 (cuatro) espacios curriculares sin acreditar. Los mismos podrán pasar al año subsiguiente, y contarán con dicha figura de acompañamiento.

**La figura de la PA NO se instrumentará en el Ciclo Orientado de la Secundaria Orientada / Ciclo Superior de la Modalidad TP, ni en el pasaje inter-ciclo.**

**Materias previas:**

- Los y las estudiantes que transiten en el Ciclo Orientado o en el Ciclo Superior de la Modalidad TP, podrán pasar al año siguiente con hasta 4 (cuatro) espacios curriculares pendientes de aprobación, en forma excepcional dada las características de los ciclos 2020-2021, que podrán rendir en las instancias establecidas por calendario escolar.

<sup>2</sup> Documento N° 7 (2020): "Orientaciones para el Acompañamiento de las Trayectorias Escolares en la Unidad 2020-2021" (pág. 16). Contenidos en casa.



# 2205

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

### Reingreso/Permanencia:

La figura del reingreso, tal como plantea el Documento 7 "Contenidos en Casa" es para aquellos estudiantes que, por alguna razón, han interrumpido su trayectoria escolar, y para los que la institución tiene que crear las condiciones para el regreso. Hablamos de permanencia, cuando nos referimos a los/las estudiantes que no pudieron completar en el año de cursado el mínimo de porcentajes de los saberes y capacidades priorizadas.

Los/las estudiantes que reingresaron en 2021 requieren de propuestas que les posibiliten fortalecer sus trayectorias, valorando los procesos interrumpidos en 2020, para integrarlos y reforzarlos. Viabilizar estrategias pedagógicas con el apoyo del personal docente complementario que se desempeña en la institución (maestro de Acompañamiento al estudio, talleristas, profesores de Formatos Complementarios, Tutores y Orientadores, Bibliotecarios, personal con dispensa de asistencia por pertenecer a grupo de riesgo, otros) permitiría fortalecer sus trayectorias. Estas estrategias tienen que ver con: realizar un acompañamiento/monitoreo de la trayectoria, favorecer el intercambio de dichos estudiantes con los demás, como también con el colectivo docente; proponer propuestas de enseñanza integradas, a fin de colaborar con la atribución de sentido a lo que se aprende; valorar el trayecto realizado, reconociendo lo realizado, lo aprendido, entre otras.

Si proyectamos hacia el 2022, y teniendo en cuenta, como se dijo precedentemente que la unidad 20-21 no se agota en sí misma, sino que requiere gestionar procesos de continuidad en próximas unidades de tiempo, para la figura del reingreso se plantean diferentes situaciones, con características específicas:

- Aquellos estudiantes, que por los efectos de la pandemia, el A.S.P.O y D.I.S.P.O del 2020, sumados a la bimodalidad del 2021, no retomaron contacto con la escuela durante el presente año, y manifiesten la voluntad de continuar con sus estudios, reingresarán al año que deberían haber cursado en el año 2021;
- Aquellos que durante el 2021, interrumpieron la asistencia a la escuela, desvinculándose tanto de los tiempos de presencialidad como de no presencialidad, y no se presentaron a ninguna instancia de recuperación de saberes, reingresarán al año que correspondía que cursen en 2021;
- Aquellos estudiantes que, habiendo cursado 2021 con PA y no hayan acreditado los saberes y/o capacidades hasta la instancia de febrero-marzo 2022, y, a su vez, no hubieran alcanzado el 70% de aprobación de los contenidos priorizados, aun después de haber transitado las instancias de intensificación de la enseñanza de los aprendizajes (febrero-marzo 2022) en más de cuatro espacios curriculares, deberán reingresar al año que cursaron en 2021.
- Aquellos estudiantes sin PA que, luego de la instancia de intensificación de enseñanza (febrero-marzo 2022), no hubieran alcanzado el 70% de aprobación de las capacidades





Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **2205** C.G.E.

y contenidos priorizados en más de cuatro espacios curriculares, deberán reingresar al año que cursaron en 2021.

### **Estudiantes en proceso de apropiación de saberes que no tuvieron PA en 2021:**

Los estudiantes que se encuentren en proceso de apropiación de saberes, en primer lugar, cuentan con lo que resta del 3° trimestre, para que, a través de distintas propuestas y estrategias puestas en juego, puedan aprobar dichos saberes, dar cuenta de los mismos, en relación a los nuevos que se van desarrollando. Los docentes propondrán diferentes instancias de revisión, profundización e integración, a fin de favorecer el aprendizaje de los saberes y capacidades, y, de ese modo, pasar de estar "en proceso" a la condición de "aprobado".

Si, concluido el tercer trimestre, estos estudiantes continúan en proceso de apropiación de los saberes prioritarios, entonces, contarán con las instancias de recuperación correspondientes (febrero/marzo 2022). En dichas instancias se favorecerá, con diferentes estrategias, la revisión de lo no aprendido, y la apropiación de los saberes y capacidades prioritarios. Cabe aclarar, que para que esto sea posible, es preciso que en cada informe trimestral, se haya realizado un registro descriptivo que permita, tanto al estudiante como a su familia, reconocer cuáles son las áreas de vacancia, y qué tendrá que hacer para acreditar cada espacio no aprobado.

Quienes al cierre del ciclo lectivo no hayan logrado acreditar el 70 % de aprobación requerido en más de 4 (cuatro) espacios curriculares, deberán reingresar al año que cursó en 2021.

### **MODELO DE INSTRUMENTO PARA COMUNICAR APRENDIZAJES DEL TERCER TRIMESTRE**

Como mencionamos precedentemente, el tercer trimestre tendrá la variante de la incorporación de una doble valoración (conceptual y numérica) para valorar los aprendizajes y comunicar al estudiante y a su familia la acreditación/aprobación de cada espacio curricular o propuesta integrada. La calificación tendrá que estar acompañada de un **registro conceptual** del proceso y los resultados de aprendizaje de cada uno/a de los/as estudiantes en las instancias curriculares que correspondan.

Aquellos estudiantes que necesiten continuar sus procesos de aprendizajes obtendrán la apreciación: *En proceso*, porque se valora que requieren revisar, afianzar, recuperar, integrar saberes, contarán hasta la finalización del ciclo lectivo.

En cada evaluación y/o calificación que se realice, se explicita *qué valoraciones incluye, qué aprendizajes logró, cuáles son las expectativas de logros para el próximo período y cómo trabajará la escuela* (área/espacio en el ciclo) para ello; especialmente para quienes en su informe de evaluación tengan la consigna "En proceso".



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **2205** C.G.E.

Esas valoraciones, como venimos mencionando en cada Documento de Contenidos en casa, tienen que hacerse en relación a los objetivos de aprendizaje, que deberán ser explicitados y deben guardar coherencia con las forma de enseñar y de evaluar, teniendo en cuenta, no sólo el espacio curricular en cuestión, sino también, el área al que pertenece y el ciclo. En este sentido, podemos recuperar lo que ya planteamos como posible modelo de instrumento de evaluación en la página 16, del Documento 10 "Contenidos en casa", incorporándose una columna para la calificación.

### **PASAJE INTERNIVELES E INTERCICLOS AL INTERIOR DEL NIVEL**

El paso del nivel primario al nivel secundario, como también el del Ciclo Básico al Orientado o al Ciclo Superior de la Modalidad TP, es preciso hacer algunas especificaciones.

Cada nivel y, a su vez, cada uno de los ciclos que lo integran, tienen finalidades específicas que se pretenden alcanzar con una selección de contenidos, saberes y capacidades prioritarias, como también con estrategias de enseñanza y aprendizaje que posibilitan una diversidad de ofertas educativas que atiendan a la heterogeneidad del alumnado y favorezcan la inclusión.

El año 2020 y sus particularidades en torno a la escolaridad condujo a tomar decisiones específicas para un contexto inédito, con el fin de favorecer la continuidad en las trayectorias de los y las estudiantes.

Este año 2021, que transitamos con una escolaridad combinada, nos encuentra construyendo nuevas estrategias en pos del cuidado de las trayectorias, focalizando también en la apropiación de saberes y capacidades fundamentales de cada nivel y ciclo.

El nivel secundario (en 2022) recibirá estudiantes que han aprobado/acreditado los saberes/contenidos/capacidades que se han explicitado como prioritarios en el segundo ciclo de la escolaridad primaria.

El pasaje interciclos al interior del nivel secundario, el/la estudiante podrá efectivizar dicho pasaje habiendo alcanzado los objetivos fundamentales del ciclo básico, para pasar al Orientado o al Ciclo Superior de la Modalidad TP, teniendo en cuenta a su vez, lo que precedentemente se mencionó sobre el porcentaje de aprobación necesaria.

### **RESPECTO A LA ELECCIÓN DE ABANDERADOS**

Para la elección de abanderado/a se considerará, para promediar, la calificación final de cada ciclo lectivo transitado, de primero a quinto (para Secundaria Orientada) y de primero a sexto (para Técnico Profesional) debiendo contar en el 2020 con "**Aprobado**" en todos los espacios curriculares.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **2205** C.G.E.

## RESPECTO DE LOS PASES Y MOVILIDAD DE ESTUDIANTES ENTRE INSTITUCIONES Y/O JURISDICCIONES

La Resolución 3861/11 CGE y circular N° 28/20 CGE son los marcos normativos a través de los cuales se dará cumplimiento a las solicitudes de pase y/o procedimientos necesarios para emitir certificados analíticos parciales y/o de estudios incompletos.

### DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN JÓVENES Y ADULTOS - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

El contexto actual nos pone frente al desafío de profundizar las acciones tendientes a garantizar, para todos/as los/as estudiantes, una trayectoria escolar completa y con aprendizajes esperables de acuerdo a las capacidades u objetivos planteados por cada institución; por esta razón desde el Equipo de trabajo de la Dirección de Jóvenes y Adultos recuperamos algunas consideraciones a tener en cuenta en relación a la evaluación de los aprendizajes-capacidades en este último período del 2021.

#### NIVEL PRIMARIO

##### Evaluación:

Se debe tener presente que la evaluación nos debe servir como herramienta para conocer las características de los procesos de aprendizajes en relación a los logros y dificultades, para luego decidir si dichos saberes son suficientes para acreditar o no un espacio curricular.

Sugerimos construir distintos instrumentos de evaluación que acompañen dicho proceso de cierre, diversificando las estrategias de seguimiento para evitar las instancias más tradicionales de evaluación. Por esto, y tal como se viene haciendo, un modo posible puede ser la realización de actividades a partir del abordaje de **situaciones problemáticas** y resolución de actividades que recuperen los cuadernillos elaborados por CGE a lo largo del 2020 o mediante los dispositivos que los y las docentes de cada módulo o ciclo consideren significativos al momento de evaluar.

##### Calificación

En el 2° semestre se continuará con la modalidad de informes de trayectorias de las y los estudiantes tal como se venía realizando.

Para cerrar el período, la calificación final se obtendrá con una ponderación numérica del ciclo o los módulos que hayan transitado los/las estudiantes durante el período 2020-2021, teniendo en cuenta las capacidades y contenidos que cada uno/a haya logrado alcanzar.



# 2205

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Se utilizará la **escala combinada conceptual numérica: "En proceso" y del 6 al 10"**

### **Acreditación**

Acreditará el/la estudiante que alcance el **70%** de los saberes que han sido priorizados para la unidad 20-21, atendiendo a las singularidades del sujeto de la modalidad.

### **Promoción**

Las instituciones habilitarán propuestas de trabajo<sup>3</sup> que tengan en cuenta a los/las estudiantes que hayan transitado la unidad pedagógica 2020-2021 con PA (Promoción Acompañada) y no hayan alcanzado los logros esperados en el marco de la propuesta institucional. Se sugiere organizar distintas instancias durante los meses de agosto a diciembre de 2021 para acreditar saberes de estudiantes en condición de promoción acompañada.

Los/las estudiantes que no logren el **70%** de saberes aprobados entre los meses de Agosto a Febrero contarán con una última instancia en febrero-marzo de 2022, implementando diversos instrumentos de evaluación. Quienes a marzo de 2022 no aprueben el 70% de los saberes priorizados y estén en el Primero y Segundo Ciclo o primero, segundo y tercer módulo, podrán continuar cursando sus trayectorias con la figura de Promoción Acompañada durante 2022.

Se pondrán en marcha desde el CGE estrategias de revinculación potenciadas a través del Programa **PRESENTES**, en coordinación con las conducciones educativas.

### **NIVEL SECUNDARIO**

#### **Evaluación:**

Se debe tener presente que la evaluación está al servicio del conocimiento y de los procesos de aprendizaje. Conocer los logros y dificultades permite decidir respecto de dichos procesos, tal como se ha mencionado en los documentos específicos sobre evaluación en Contenidos en casa.

La diversificación de estrategias permite tener un seguimiento de los procesos, evitando instancias de evaluación tradicionales que solo miran el cierre de los mismos. Por esto, y tal como se viene haciendo, un modo posible puede ser la realización de actividades a partir del abordaje de **situaciones problemáticas** y resolución de actividades que recuperen los cuadernillos elaborados por CGE a lo largo del 2020 o mediante los dispositivos que los y las docentes de cada módulo o ciclo consideren significativos al momento de evaluar.

<sup>3</sup> La posibilidad de hacerlo presencialmente dependerá de la situación epidemiológica de la localidad en la cual la escuela se encuentre.



# 2205

RESOLUCIÓN N° C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Los instrumentos de evaluación acompañan el proceso; sugerimos como posibles instrumentos<sup>4</sup> de evaluación: Matrices de Valoración, Portafolio, Coloquio o Proyectos de Acción<sup>5</sup> interdisciplinarios (de corta duración) a partir de situaciones problemáticas que articulen capacidades y saberes de los espacios pendientes de aprobación por parte de las y los estudiantes.

### Calificación

Para el **nivel secundario** de la modalidad, durante el **2º trimestre** del presente ciclo lectivo se sostendrá el modelo de informe que se ha venido implementando hasta el primer trimestre del ciclo vigente, según se establece en el documento N° 10 de Contenidos en Casa.

Mientras que para el **3º trimestre** se aplicará una escala de valoración que combine lo **conceptual** con lo **numérico**:

- **De 6 al 10 para quienes alcancen al menos el 70% de los saberes priorizados** en el marco de la unidad 2020-2021; y
- **"En proceso"** para quienes no hayan alcanzado dicho porcentaje.

Al cerrar el ciclo, la **calificación final** se obtendrá con la ponderación de la totalidad del proceso de aprendizaje de cada estudiante, construida a partir de la lectura interpretativa de los saberes y/o capacidades logradas y plasmadas a través de los diferentes instrumentos de evaluación.

### Acreditación

La acreditación de aprendizajes correspondientes a los ciclos 2020-2021 se realizará sobre la base de los contenidos curriculares priorizados y reorganizados para esta unidad pedagógica. Se acreditarán niveles de logro alcanzados en las progresiones de aprendizaje definidas, a partir de los criterios de evaluación y calificación previstos para cada nivel. Acreditará el/la estudiante que alcance el **70%** de los saberes que han sido priorizados para la unidad 20-21 y atendiendo a las singularidades del sujeto de la modalidad.

### Promoción

<sup>4</sup> Se puede ver la Resolución 1582/11 CGE. Documento 4 Evaluación "Resignificación de la Educación Secundaria" Parte III, pág. 18-19. Y también, se puede recurrir al: Documento 5: "Orientaciones para la evaluación de los procesos de aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria". Éste ofrece orientaciones institucionales, curriculares y pedagógicas para una evaluación situada; considerando los niveles y modalidades del Sistema Educativo.

<sup>5</sup> **Proyecto de acción:** consiste en el desarrollo de actividades culturales, productivas y políticas que respondan a diversas necesidades sociales que son consideradas significativas a nivel local, provincial o regional. Supone la comprensión conceptual de los conocimientos requeridos para su desarrollo. Mediante el diseño y desarrollo de Proyectos de Acción se pone énfasis en aprender haciendo, en aprender mediante la acción (Scôn, D., 1992), combinando la capacidad de integrar la construcción de conocimientos con la capacidad de tomar decisiones, con actitudes de apertura y de creatividad transformadora del contexto. Al mismo tiempo, se postula un aprendizaje que considera que tanto la acción práctica como los conocimientos teóricos son construcciones sociales que se llevan a cabo en contextos concretos (documento "Hacia la estructura curricular") (Resolución CGE N° 1370/19).



# 2205

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Promocionarán los/las estudiantes que hayan cumplido con los requerimientos de acreditación y calificación establecidos en la presente resolución, es decir, que hayan acreditado en cada espacio las condiciones establecidas en Acreditación y Calificación.

Para aquellos/as que no hayan alcanzado el 70% de saberes priorizados (atendiendo a las priorizaciones de objetivos, capacidades y contenidos realizadas por cada Institución de los propuestos en los Diseños Curriculares), se recomienda diseñar estrategias de enseñanza e instrumentos diversificados de evaluación con vistas a la correspondiente acreditación y promoción. Tendrán instancias de intensificación de saberes en diciembre, febrero y una última en marzo 2022 particularmente aquellos/as que egresan del nivel.

Luego de marzo 2022, se sostendrá la condición de Promoción Acompañada sólo para quienes hayan cursado el **1er. año** de la ESJA durante el **año 2021**.

La misma se fundamenta en la necesidad de reconocer la excepcionalidad de factores personales y socio-económicos que condicionaron y obstaculizaron el sostenimiento de la vinculación con la escuela en estudiantes que se encontraban ingresando a la ESJA en el marco de excepcionalidad del ciclo 2020-2021. Por ello es que se pretende continuar acompañando las trayectorias tal como se viene realizando en este contexto.

Para los/las estudiantes que transitan el **1º año** y atendiendo a estas necesidades particulares se detallan las situaciones de promoción:

- Los/las estudiantes que después de las instancias de febrero-marzo no alcancen el 70% de los saberes priorizados y estén en **primer año** de **ESJA**, podrán continuar cursando con la figura de Promoción Acompañada durante el ciclo 2022, sin un máximo de espacios en proceso de acreditación.

Por ejemplo, un/a estudiante que cursó primer año durante el año 2021 puede pasar al segundo año con la figura de PA. Las instituciones deberán incorporar posibilidades de acompañamiento a quienes estén en esta situación.

Para los/las estudiantes que transitan el **2º año**, las instancias de promoción serán las siguientes:

- Un/a estudiante que habiendo transitado todas las instancias hasta febrero-marzo 2022 le queden hasta **4 espacios** pendientes de aprobación, rendirá los mismos en instancias de evaluación de espacios pendientes previstas por calendario escolar.
- Los/las estudiantes que vienen transitando la unidad 2020-2021 con Promoción Acompañada (P.A.) y no hayan alcanzado los logros esperados en el marco de la propuesta institucional, podrán extender esa situación hasta la instancia de febrero-marzo de 2022. Hasta ese momento, las instituciones pondrán a disposición espacios de acompañamiento e intensificación para el logro de ese cierre. Quienes al finalizar todas estas instancias continúen sin acreditar los saberes y/o capacidades priorizadas



# 2205

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

en un máximo de cuatro espacios curriculares, no estarán en condiciones de ingresar al año siguiente en el ciclo 2022.

- Los/las estudiantes que **finalizan el nivel - 3° año**, deberán cerrar todo el proceso correspondiente a la PA en febrero-marzo de 2022. A quienes les queden espacios pendientes de aprobación, podrán rendirlos en las instancias correspondientes según calendario escolar.

Por último, cabe señalar que desde el Consejo General de Educación se pondrán en marcha estrategias de revinculación potenciadas a través del Programa **PRESENTES**, en coordinación con las conducciones educativas.

## **FORMACIÓN PROFESIONAL EN EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

Para todos los trayectos formativos de Formación Profesional Inicial I, II, III, Capacitación Laboral y Formación Continua de la Cohortes iniciadas en 2019, 2020 y 2021 la Evaluación, calificación y acreditación de módulos y nota final será con el régimen vigente al año 2019.-

Para el ciclo Adolescentes Resoluciones 823/09 CGE, y sus modificatorias 767/11 CGE y 1450/11 CGE en su Formación General, el régimen de Evaluación, Calificación y Promoción será el explicitado para La Dirección Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional y Dirección de Gestión Privada en la presente resolución.-

## **CAPACITACIÓN LABORAL Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

Las ofertas de Capacitación Laboral y Formación Profesional de la modalidad seguirán los lineamientos establecidos en las Circulares N° 24/2020 CGE y N° 11/2021 CGE en cuanto a los procesos de certificación para la cohorte 2020. Asimismo sugerimos retomar lo establecido en la Resol. 142/21 CGE que insta a realizar marcos de acuerdos institucionales para la continuidad del ciclo lectivo 2021.

En ese sentido, se considera de vital importancia realizar informes de la trayectoria educativa del/la estudiante que dé cuenta de los avances en las capacidades y contenidos del perfil de los cuales ha podido apropiarse.

Aquellas instituciones que puedan llevar a cabo el desarrollo modular de los perfiles profesionales de la cohorte 2021 en sus aspectos teóricos-prácticos y de acuerdo a las capacidades esperables y cantidad de horas que contiene el perfil, estarán en condiciones de certificar al finalizar el ciclo lectivo. Las instituciones que por razones asociadas a la situación de emergencia sanitaria no hubieran podido completar el desarrollo modular de los perfiles profesionales 2021 deberán hacerlo en los meses de febrero-marzo del año 2022. En estos casos se podrán realizar a los/las estudiantes las certificaciones del o los módulos que se hayan completado y aprobado.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **2205** C.G.E.

## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

En función de las definiciones enunciadas en este documento, se establecen para la Modalidad Educación Especial las siguientes orientaciones para la evaluación, calificación, acreditación y promoción del período final de la unidad 2020-2021.

### Evaluación

La evaluación formativa permitirá dar cuenta de los avances y dificultades en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

En cuanto a los instrumentos de evaluación, las Escuelas y Centros de Educación Integral los seleccionarán conforme a los tiempos pedagógicos presenciales, no presenciales y su alternancia, pudiendo utilizarse:

- Instrumentos para la obtención de evidencias de aprendizaje: registros audiovisuales (video, fotografía), diálogo/preguntas con estudiantes/padres, producciones orales (conversaciones, grabaciones, audio videos, diálogos, relatos), producciones escritas, producciones plásticas/musicales/motrices, trabajos prácticos (maquetas, recetas, dramatizaciones, etc.), juegos, resolución de situaciones problemáticas, entre otros que pueden emplearse en cualquier momento del proceso para la recolección de información, observación y análisis, conforme al agrupamiento y características de la propuesta educativa.
- Instrumentos para el registro del proceso de aprendizaje: guías de observación, registro narrativo, lista de cotejo, rúbrica, optando cada docente por el instrumento que resulte más adecuado a su espacio curricular/agrupamiento, según su manejo habitual y el tipo de información obtenida.

Como instrumento para la comunicación de los resultados de la valoración de los procesos y logros de aprendizaje, en el 2° y 3° trimestre se sostendrá el INFORME PEDAGÓGICO utilizado para el 1° trimestre (Documento N° 10 "Acuerdos institucionales para la intensificación de la enseñanza en el marco de la promoción acompañada" de la Serie Contenidos en casa - Res. N° 850/21 CGE).

Este documento se organizará con los siguientes componentes:

- *Datos de la institución:* Nombre y N°. Directivo. Docentes a cargo de la propuesta educativa (considerar la articulación y corresponsabilidad en la elaboración del informe cuando la propuesta se haya desarrollado mediante integración de áreas o parejas/triadas pedagógicas).
- *Datos de el/la estudiante:* Nombre y apellido. DNI. Espacio curricular/agrupamiento que cursa.





# 2205

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

- *Propuesta educativa:* Breve descripción de la propuesta desarrollada en el trimestre, incluyendo las mediaciones pedagógicas empleadas en la escolaridad presencial y no presencial y considerando los factores del contexto que incidieron en el trabajo en la modalidad mixta.
- *Asistencia:* Regularidad o variaciones. Estrategias institucionales para propiciar la continuidad. Al finalizar el año escolar 2021, se tendrá en cuenta en relación a cada trayectoria si se trata de una trayectoria sostenida, intermitente o de baja intensidad (Res. CFE N° 397/21 Art. 1°).
- *Proceso de aprendizaje en cuanto a avances y dificultades:*

Información sobre el vínculo pedagógico alcanzado y referencias específicas sobre la participación de el/la estudiante ante las diversas propuestas de la educación presencial y no presencial, desde una mirada integral del proceso transitado.

Avances identificados a partir de las evidencias de aprendizaje sobre los contenidos nodales propuestos y en el desarrollo de capacidades.

Contenidos que deben ser profundizados en la continuidad del trabajo pedagógico en el próximo período, si fuera necesario revisar, afianzar, integrar saberes.

**Calificación:** La misma se registrará en el informe pedagógico del 3° trimestre para los/las estudiantes de Alfabetización, Orientación Vocacional Ocupacional y Formación Laboral Ocupacional conforme a la escala de calificación utilizada en los instrumentos de evaluación (Libreta y Planilla) acordados desde el año 2018 para las Escuelas y Centros de Educación Integral. Esta calificación comunicará la valoración del proceso y resultados de aprendizaje correspondiente a todo el año escolar, en función de la acreditación de objetivos de aprendizaje y de la participación en las actividades de clases propuestas por la Escuela o Centro. Los espacios curriculares de Educación Inicial y Espacio Educativo Múltiple no aplicarán calificación al comunicar la evaluación trimestral en el Informe Pedagógico.

### Acreditación

Al finalizar el 3° trimestre se definirá para cada estudiante de Escuela o Centro de Educación Integral la acreditación parcial o final de los aprendizajes correspondientes al espacio curricular cursado, en función de lo enseñado desde el marco de los contenidos curriculares priorizados y reorganizados para los ciclos lectivos 2020-2021.

El informe pedagógico del 3° trimestre debe reflejar la valoración de los niveles de logro de cada estudiante en relación a los contenidos priorizados para el espacio curricular y comunicar mediante una calificación la aprobación total o parcial de la propuesta cursada en el año.

Si hubiera acreditación parcial, al momento de la calificación se comunicará en el informe, en la libreta y en la planilla de evaluación la apreciación "En proceso", sea porque el/la estudiante no ha logrado sostener la continuidad pedagógica o porque no ha logrado el 70 %



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **2205** C.G.E.

de los aprendizajes priorizados por distintas razones. En esta situación, se deberá ajustar la planificación de la enseñanza para el año 2022 con propuestas pedagógicas que ofrezcan nuevas oportunidades de aprendizaje a quienes requieran continuar apropiándose de los saberes esperados. Estas acciones de intensificación de la enseñanza enfatizarán en la atención de las trayectorias intermitentes y de baja intensidad, focalizando en saberes fundamentales para la continuidad de las trayectorias educativas.

Aquellos/as estudiantes que en el presente año se encuentran en condición de "reingreso" a la institución, con una vinculación suficiente y que alcanzan los objetivos pedagógicos planteados acreditarán los aprendizajes correspondientes.

Para los y las estudiantes re-ingresantes cuyos aprendizajes se encuentran en proceso, cada institución realizará acuerdos curriculares y didácticos que explicitan los modos en que se propondrá la continuidad del trabajo pedagógico en función de los criterios de promoción enunciados a continuación. Partiendo del análisis de cada trayectoria, se puntualizarán los saberes que requieren ser revisados y los nuevos que se proyectarán, definiendo en consecuencia propuestas integradas y acompañamiento tutorial para dar continuidad pedagógica en el agrupamiento acorde en el año 2022.

### **Promoción**

Para los estudiantes con discapacidad que participan de propuestas de inclusión en los niveles del sistema educativo con la figura de "Promoción acompañada" durante este año, caben las propuestas enunciadas por las correspondientes Direcciones de Nivel en el presente documento.

En la evaluación pedagógica de los y las estudiantes que asisten a las Escuelas y Centros de Educación Integral, al finalizar el 3° trimestre se definirá la promoción del/de la estudiante al acreditar como mínimo el 70% de los objetivos de aprendizaje y de los contenidos priorizados para la unidad 2020-2021.

Si en cambio, el/la estudiante no lograra acreditar el 70% de los objetivos de aprendizaje de los contenidos priorizados, se adoptarán en el año 2022 las instancias y oportunidades de enseñanza que contemplen los aprendizajes no acreditados en el año anterior, mediante integraciones de propuestas pedagógicas que permitan acreditar dichos aprendizajes y garantizar la continuidad de la trayectoria.

Para aquellos/as que cursan Educación Inicial, la promoción es automática.

Cabe destacar que durante el período comprendido entre agosto y diciembre de 2021 se concretará el trabajo intra e interinstitucional en relación a la continuidad de las trayectorias de estudiantes en condiciones de egreso institucional en 2021 y de aquellos/as ingresantes en el año 2022.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

## BIBLIOGRAFÍA GENERAL

### Normativa y Documentos Institucionales referenciados:

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN (2020). Contenidos en Casa. **Documento 5** "Orientaciones para la evaluación de los procesos de aprendizajes en el marco de la emergencia sanitaria". Resolución N° 2005/2020 CGE. Entre Ríos. Disponible en: <http://aprender.entrerios.edu.ar/documento-institucional-5/>

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN (2020) Contenidos en Casa. **Documento 6** "Transitando caminos y puentes". Parte III "ORIENTACIONES GENERALES PARA LA GESTIÓN DE LA ENSEÑANZA" Entre Ríos. Disponible en: <http://aprender.entrerios.edu.ar/documento-institucional-6-transitando-caminos-y-puentes-parte-ii/>

Documento N° 10 Jornada Institucional de abril de 2021: "*Acuerdos institucionales para la intensificación de la enseñanza en el marco de la promoción acompañada.*"

Documento N° 11 Jornada Institucional de junio de 2011 "*Acuerdos Institucionales para la planificación del segundo período*"

Resolución CFE N° 397/21.

Resolución CGE N° 1830/21: Pautas para la organización y funcionamiento institucional durante las instancias presenciales de los/las estudiantes.

Resolución CFE N° 366/20: Marco Federal para la Reorganización Institucional de las actividades de retorno a la escuela.

Resolución CFE N° 367/20: Marco Federal de Orientaciones para la Contextualización Curricular 2020-2021 (Anexo I) y Marco Federal para la Gestión de la Enseñanza en Escenarios Complejos (Anexo II).

Resolución CFE N°368/20: Criterios de evaluación, acreditación y promoción.

Resolución CFE N° 369/20: Programa Acompañar: Puentes de Igualdad.

Resolución 2005/20 CGE: Aprueba las "Orientaciones para la Evaluación de los procesos de aprendizaje en el marco de la Emergencia Sanitaria"

Resolución 2006/20 CGE: Dispone que las Comisiones Evaluadoras para estudiantes que hayan finalizado el Nivel Secunda –

Resolución 2405/20 CGE: Aprueba "Lineamientos para la evaluación, acreditación, calificación y promoción de los y las estudiantes de los niveles obligatorios del Sistema Educativo Entrerriano", a aplicar durante el ciclo lectivo 2020-2021.

Resolución 2406/20 CGE: Aprueba Instancias de Evaluación no presencial para estudiantes que han finalizado el Nivel Secundario y tienen espacios pendientes de aprobación; y para estudiantes que cursan actualmente y tienen espacios pendientes de aprobación.



RESOLUCIÓN N° **2205** C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Resolución 2458/20 CGE: Modifica el Anexo –Cap. IV “Calificación” –Art. 6 de la Res. 2405/20 CGE: el período para que las instituciones educativas realicen un informe de evaluación conceptual será del 21 al 25 de septiembre de 2020.

Resolución 2575/20 CGE: Aprueba “Lineamientos para la organización evaluación y acreditación en el Nivel Superior, que en forma excepcional se aplicarán durante el ciclo lectivo 2020-2021”.

Resolución 2612/20 CGE: Establece que “Las instituciones educativas implementarán instancias de organización institucional para la recuperación de las trayectorias escolares interrumpidas en el presente año 2020”.

Resolución 2613/20 CGE: Aprueba “Reconocimiento y validación de los Trayectos de Práctica de las carreras de Formación Docente con modalidad no presencial”.

Resolución 2722/20 CGE: Aprueba el Plan Jurisdiccional de retorno a clases presenciales para la provincia de Entre Ríos.

Resolución 2727/20 CGE: Dispone a partir del 26 de octubre del corriente año el regreso a las clases presenciales, en los establecimientos educativos definidos por las autoridades educativas correspondientes.

Resolución 3110/20 CGE: aprueba el calendario escolar para el ciclo lectivo 2021 en todos los niveles y modalidades de la educación en Entre Ríos, en el marco de la unidad pedagógica 20/21.

Resolución N° 117/21 CGE: “Pautas para la organización y funcionamiento institucional en el retorno a la presencialidad”.

Resolución N° 156/21 CGE - Establece la no asistencia a instituciones educativas de personal y estudiantes de grupo de riesgo.

Resolución N° 161/21 CGE: Documento 9 - “Orientaciones para la organización administrativa, institucional, curricular, pedagógica y didáctica de las instituciones educativas al retorno de las actividades presenciales”.

Resolución N° 850/21 CGE: Documento n° 10 “Acuerdos institucionales para la intensificación de la enseñanza en el marco de la promoción acompañada”.

Resolución N° 1374/21 CGE: Evaluación de los aprendizajes de estudiantes del sistema educativo provincial - primer trimestre del ciclo lectivo 2021.

Resolución 1421/21 CGE Documento 11: “Acuerdos institucionales para la planificación del segundo período 2021”.